CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRICOS, HERRAMIENTAS, Y ACCESORIOS PARA PUERTAS DE VIDRIO, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA ELEVEN INTEGRAL SERVICE.

CONTRATO UOC N°: 50 **/18**

Entre el PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, con Cédula de Identidad N° 566.924, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma *ELEVEN INTEGRAL SERVICE RUC.: 3432218-3*, domiciliada en Jose Ma. Sarubbi Lepretti 915 casi Avda. Mcal. Estigarribia, Ciudad de Caazapa. República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Bruno Daniel Viveros con Cédula de Identidad N° 3.432.218, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRICOS, HERRAMIENTAS, Y ACCESORIOS PARA PUERTAS DE VIDRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **CD N° 23/18 "ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRICOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA PUERTAS DE VIDRIO"** de la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC N° 351.347**, adjudicada por Resolución N° 080/18 de fecha 16 de octubre de 2.018, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **351.347**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 23/18, "ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRICOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA PUERTAS DE VIDRIO"** convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá.* La adjudicación fue realizada según Resolución N° 080/18 de fecha 16 de octubre de 2.018.

ELEVEN INTEGRAL SERVICE
Cel.: (0981) 318 518

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRICOS, HERRAMIENTAS, Y ACCESORIOS PARA PUERTAS DE VIDRIO, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA ELEVEN INTEGRAL SERVICE.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

ITEMS ADJUDICADOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
LOTE N° 1- ARTICULOS ELECTRICOS						
1-PORTA FOCO TIPO SPOT DIRECCIONABLE	UNIDAD	DI	ARGENTINA	10	16.000	**160.000**
2-CABLE MULTIFILAR DE 4MM²	UNIDAD	CONDEL	PARAGUAY	1	230.000	**230.000**
3-CABLE CORDON TRANSPARENTE 2X1MM2	UNIDAD	CONDEL	PARAGUAY	1	180.000	**180.000**
4-LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 15W	UNIDAD	ELEKTRON	CHINA	70	9.000	**630.000**
5-LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 20W	UNIDAD	ELEKTRON	CHINA	40	13.500	**540.000**
6-LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 45W	UNIDAD	ELEKTRON	CHINA	20	35.500	**710.000**
7-FOCOS LED DE 18W	UNIDAD	ELEKTRON	CHINA	20	24.000	**480.000**
8-PORTALÁMPARA PARA TUBO FLUORESCENTE DOBLE	UNIDAD	NACIONAL	PARAGUAY	20	35.000	**700.000**
9-TUBO FLOURESCENTE LED DE 18W LARGO	UNIDAD	MG	CHINA	85	20.500	**1.742.500**
10-LLAVE TM MONOFASICA 25A	UNIDAD	SICA	CHINA	10	10.000	**100.000**
11-LLAVE TM MONOFASICA 32A	UNIDAD	SICA	CHINA	10	10.000	**100.000**
12-LLAVE TM MONOFASICA 40A	UNIDAD	SICA	CHINA	8	10.000	**80.000**
13-LLAVE TM MONOFASICA 20A	UNIDAD	SICA	CHINA	10	9.000	**90.000**
LOTE N° 2- HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA PUERTAS DE VIDRIO						
1-JUEGO DE DESTORNILLADOR	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	4	30.000	**120.000**
2-ZOCALOS PARA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO	UNIDAD	AROUCA	BRASIL	6	110.000	**660.000**
3-CERRADURA PARA PUERTA DE BLINDEX	UNIDAD	AROUCA	BRASIL	5	66.000	**330.000**
TOTAL ADJUDICADO Gs.: Guaraníes, Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos.----------						**6.852.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES, SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

ELEVEN INTEGRAL SERVICE
Cel.: (0981) 318 518

CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRICOS, HERRAMIENTAS, Y ACCESORIOS PARA PUERTAS DE VIDRIO, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA ELEVEN INTEGRAL SERVICE.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; PADRE JOSE DE JESUS AGUIRRE Y PEDRO N. CIANCIO de la ciudad de Caazapá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

ELEVEN
INTEGRAL SERVICE
Cel.: (0981) 318 518

CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRICOS, HERRAMIENTAS, Y ACCESORIOS PARA PUERTAS DE VIDRIO, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA ELEVEN INTEGRAL SERVICE.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 15 de Noviembre de 2018.

PROVEEDOR
ELEVEN
INTEGRAL SERVICE
Cel.: (0981) 318 518

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE
Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá